

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00175-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, y consta de veintidós (22) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

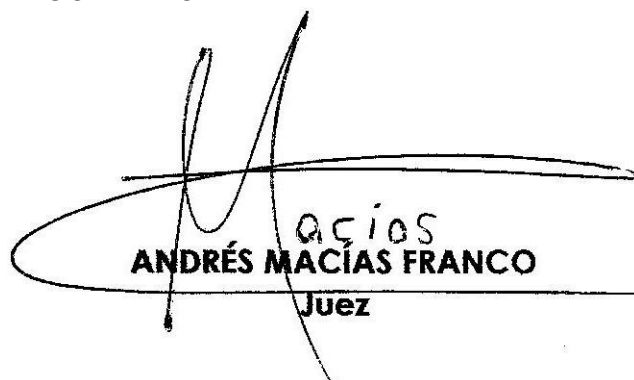
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **SICHER HELICOPTERS S.A.S**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido a un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Determine la clase de proceso, competencia y cuantía a seguir en el pretende litigio teniendo en cuenta esta jurisdicción e instancia.
- Allegue certificado de existencia y representación legal de la demandante **SICHER HELICOPTERS S.A.S**.
- Indique la dirección electrónica de notificación de la sociedad demandada.
- Exprese los fundamentos de derecho conforme con las pretensiones incoadas en el nuevo escrito de la demanda.
- Allegue y relacione en un acápite de pruebas las documentales que pretende que sean tenidas como pruebas.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación, con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez